INFORME/PLANTILLA DE CERTIFICACIÓN DE CONTROL INTERNO eKOGUI DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1069 DE 2015, CAPÍTULO 4 "INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO"
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT PRIMER SEMESTRE 2020

OBJETIVO(S)

Verificar el cumplimiento de la Agencia Nacional de Tierras en lo relacionado con las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, Capítulo 4 "*Información Litigiosa del Estado*", Sección 1 "*Sistema de Información Litigiosa del Estado*" y los Instructivos del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "eKOGUI", dispuestos por la Agencia de la Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, a fin de emitir la Certificación correspondiente al Jefe de Control Interno.

ALCANCE

Evaluar los indicadores mínimos establecidos en los Instructivos del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "eKOGUI" del Perfil Jefe de Control Interno V. 8.0, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2020.

CRITERIO(S):

- Decreto 2052 de 2014 "*Por el cual se reglamenta la implementación del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del Estado, (eKOGUI)*".
- Decreto 1069 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho*." capítulo 4 "*Información litigiosa del Estado*", Sección 1 "Sistema de información litigiosa del Estado".
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "eKOGUI", Perfil Jefe de Control Interno V.8.0 de julio de 2020.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "eKOGUI", Perfil Apoderado V. 1. del 03/2015.
- Instructivo para el perfil de Administrador de la Entidad en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado V.1. de abril de 2019.

METODOLOGÍA/DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2052 de 2014 "*Por el cual se reglamenta la implementación del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del Estado, (eKOGUI)*" y en el Decreto 1069 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho*" el

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0
Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co
Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

Equipo de la Oficina de Control Interno de la ANT, adelantó la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad mencionada y en los protocolos, lineamientos e instructivos definidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE a través de la solicitud de información y la revisión de la misma en el Sistema e-KOGUI sin embargo, debido a la actual situación que está pasando el país y conforme al Decreto Legislativo No. 538 de 2020 "*Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica",* la Oficina de Control Interno no pudo revisar los expedientes físicos de los procesos judiciales de la entidad.

Para lo anterior, se solicitó información a la Subdirección de Talento Humano, a la Oficina de Contratación y la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, a fin de cotejar y ampliar información sobre los criterios a monitorear.

Conforme a lo expuesto, la Jefe de la Oficina de Control Interno solicitó a la Oficina Jurídica mediante correo electrónico del 03/08/2020 el suministro de la información relacionada con la actividad litigiosa de la Agencia correspondiente al primer semestre del 2020. En consonancia a la solicitud realizada, la Dependencia en mención remitió la información el 11/08/2020 y dando un alcance a esta información el 13/08/2020.

A continuación, se presentan los resultados de la verificación realizada por el Equipo de la Oficina de Control en el marco de sus competencias:

Respecto a lo establecido en el Decreto 2052 del 2014 en su Artículo 8 "*Designación del administrador de la información reportada en Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado eKOGUI*", se observó que, la Agencia Nacional de Tierras – ANT mediante Resolución 20852 del 30/12/2019 delegó como Administrador del Sistema eKOGUI al abogado Jesús Horacio Parraga Aponte, código T1, Gestor 17 perteneciente a la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras. En cuanto al deber de informar a la ANDJE el cambio de Administrador del Sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su designación, la Oficina Jurídica aportó el correo electrónico del 10 de enero de 2020 remitido a la ANDJE, a través del cual se evidenció la comunicación oportuna de las novedades relacionadas con el usuario en mención.

Acerca de las obligaciones instauradas a través de los instructivos establecidos por la ANDJE para los perfiles de Administrador del sistema y Apoderado, a continuación, se presentan los resultados de las actividades de verificación ejecutadas por el Equipo de la Oficina de Control Interno:

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

1. INSTRUCTIVO PARA EL PERFIL DE ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO. V.1. DE ABRIL DE 2019

6.1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI en la entidad.

En cuanto a los requerimientos, dudas e inquietudes relacionados con el registro y actualización de los formularios de radicación, los procesos y casos, la calificación del riesgo, la provisión contable, el Código Único del Proceso, así como aquellos relacionados con problemas a nivel técnico del Sistema e-KOGUI, mediante correo electrónico de fecha de 19/08/2020 la Oficina Jurídica de la ANT nos informó, las siguientes gestiones realizadas por al Administrador del Sistema en el periodo evaluado:

- Mediante correo electrónico de fecha de 20/03/2020 el Administrador del sistema solicito a soporte e-KOGUI el ajuste de usuarios en el sistema, toda vez que no le permitía inactivar a un usuario de rol de abogado y por otro lado, realizar la migración de información que tenga el usuario ANDRES EDUARDO VELASQUEZ VARGAS, por lo que presentaba doble registro en el sistema.

- Mediante correos electrónicos de fechas de 6 y 13 de abril de 2020, 7 y 19 de mayo de 2020 y 30 de junio de 2020, el Administrador del sistema solicita a soporte del sistema eKOGUI la eliminación y modificación de algunos casos de la ANT registrados en el eKOGUI.

De lo anterior, la Oficina jurídica presentó los soportes de los correos de solicitud ante soporte eKOGUI.

6.2. Gestionar con los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI en la entidad, las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los plazos que ésta establezca.

El equipo auditor observó los correos electrónicos enviados por parte del Administrador del Sistema, para los requerimientos, de verificación, corrección e incorporación de información parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, a continuación, se relacionan los casos radicados en el I semestre del 2020:

- **Caso No. 1424481 del 06/04/2020:** La solicitud de eliminación de conciliación extrajudicial nunca fue notificada a la entidad, por lo tanto, no se hace parte de nuestra representación judicial.
- **Caso No. 2079092 del 19/05/2020:** Solicitud de eliminación por inexistencia. Es un proceso que no debe reportarse en el Sistema eKOGUI.
- **Caso No. 2089393 del 19/05/2020:** Solicitud de eliminación por inexistencia. Es un proceso que no debe reportarse en el Sistema eKOGUI.

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0
Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co
Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

- **Caso No. 2081887 del 19/05/2020:** Solicitud de eliminación por inexistencia. Es un proceso que no debe reportarse en el Sistema eKOGUI.
- **Caso No. 1169723 del 19/05/2020:** Solicitud de modificación. Es un proceso Ordinario - Ejecutivo Singular y en el sistema esta reportado en la jurisdicción Contencioso administrativa.
- **Caso No. 329935 del 19/05/2020:** Solicitud Activar proceso o caso.
- **Caso No. 2081889 del 19/05/2020:** Solicitud de eliminación por inexistencia. Es un proceso que no debe reportarse en el Sistema eKOGUI.
- **Caso No. 2134297 del 13/04/2020:** Solicitud de medicación **-** Indicar el CUP correcto - 25000233600020180102800-
- **Caso No. 2122811 del 13/04/2020:** Solicitud de eliminación por inexistencia. Es un proceso que no debe reportarse en el Sistema eKOGUI.
- **Caso No. 603061 del 13/04/2020:** Solicitud de modificación - Eliminar la actuación procesal EJECUTORIA DE LA SENTENCIA en Segunda instancia, para poder tener activo el proceso.
- **Caso No. 138558 del 13/04/2020:** Solicitud de modificación - Ajustar la información AL MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA.
- **Caso No. 487020 del 13/04/2020:** Solicitud de modificación - Ajustar la información AL MEDIO DE CONTROL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN.
- **Caso No. 2030757 del 07/05/2020:** Solicitud de eliminación por duplicidad - el ID 2030389 tiene la información del proceso correcto.
- **Caso No. 2132330 del 07/05/2020** Solicitud de modificación - el CUP correcto es 17380310300120180056600

6.3. Remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una vez notificada la entidad, las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma de las pretensiones supere treinta y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (33.000 SMMLV).

Respecto a la participación de la Agencia en procesos que configuren el litigio de Trámites Arbitrales, la Oficina Jurídica el 11/08/2020 mediante correo electrónico informó lo siguiente: *"Para el periodo evaluado la entidad no fue notificada ni vinculada a trámites de naturaleza arbitral.".*

Así mismo, frente a la obligación del Administrador del sistema de remitir a la ANDJE las piezas procesales que configuraron el litigio de los procesos judiciales con pretensiones superiores a 33.000 SMMLV, dicha Dependencia informó que "*Para el periodo evaluado no fueron notificados litigios o trámites arbitrales donde las pretensiones superaran los treinta y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (33.000SMMLV).".*

En cuanto a la obligación del Administrador del sistema de verificar que los procesos judiciales con pretensiones superiores a los 33.000 SMMLV contengan en el Sistema e-KOGUI las piezas procesales en cada una de las actuaciones registradas, el equipo de la Oficina de Control Interno con corte al 19/08/2020 consultó el "reporte

diario de los procesos judiciales" disponible en el Sistema e-KOGUI, observándose un total de 13 procesos judiciales que sus pretensiones superaba los 33.000 SMMLV. A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la verificación realizada:

ÍTEM	ID KOGUI	IDENTIFICACIÓN - NOMBRE CONTRAPARTES NATURALES	ETAPA ACTUAL	SITUACIÓN PROCESAL ACTUAL	ESTADO DEL PROCESO	OBSERVACIONES
1	1388512	8190676 Carlos López Amaya; 112499017 5 Cristian Alexander Flórez Chipiaje; 112183378 1 Efraín López reina, 999999923 4647 Julia Enilce Poveda Carrillo	Inicio y fijación del litigio	Contestación de la demanda	Activo	El proceso judicial registra 2 actuaciones procesales en el Sistema e-KOGUI, las cuales contienen documentos asociados.
2	2110958	17585067 Nepomuceno Ascencio Estevez	Inicio y fijación del litigio	Auto que admite la demanda	Activo	El proceso judicial registra 1 actuaciones procesales en el Sistema e-KOGUI, la cual contiene documento asociado.
3	2092065	841000441 61 Comunidad de Autodeterminación de Vida y Dignidad	Inicio y fijación del litigio	Auto que admite la demanda	Activo	El proceso judicial registra 2 actuaciones procesales en el Sistema e-KOGUI, la cual contiene documento asociado.
4	128771	8000159341 Sociedad de Viviendas Atalaya LTDA;	Inicio y fijación del litigio	Al Despacho	Activo	El proceso judicial registra 8 actuaciones procesales en el Sistema e-KOGUI, las cuales contienen documentos asociados.
5	228450	20171915 Reyes De Alvira Gloria Magdalena	Fallo /Al Despacho	Sentencia de segunda instancia.	Activo	El proceso judicial registra 10 actuaciones procesales en el Sistema e-KOGUI, las cuales contienen documentos asociados.
6	333290	6066953 Velasco Pardo Alfonso Heberto	Fallo	Presentación de alegatos de conclusión	Activo	El proceso judicial registra 6 actuaciones procesales en el Sistema e-KOGUI, las cuales contienen documentos asociados. Desde el año 2018 no presenta novedades.
7	768573	8600294491 MR DE INVERSIONES SAS - 9002700833 Grupo Agroindustrial Hacienda La Gloria SA Sucursal Colombia	Sentencia	Auto que resuelve la admisión del recurso de reposición	Activo	El proceso judicial registra 10 actuaciones procesales en el Sistema e-KOGUI, las cuales contienen documentos asociados.
8	886611	12485098 Bolaño Jimenez Reinaldo	Pruebas	Auto que declara desierto el recurso de apelación	Activo	El proceso judicial registra 7 actuaciones procesales en el Sistema e-KOGUI, las cuales contienen documentos asociados. Desde el 2018 no ha avanzado.
9	1062880	900195657 Palmeras Salinas	Pruebas	Auto que reconoce personería jurídica	Activo	El proceso judicial registra 5 actuaciones procesales en el Sistema e-KOGUI, las cuales contienen documentos asociados. Desde el año 2018 no han presentado avances.
10	1129712	9987777 Comunidad Unión Agua Clara del Resguardo Indígena Wounaan Burujon y la Unión San Bernardo - 998877 Comunidad Indígena del	Fallo /Al Despacho	Sentencia	Activo	El proceso judicial registra 7 actuaciones procesales en el Sistema e-KOGUI, las cuales contienen documentos asociados.

ÍTEM	ID KOGUI	IDENTIFICACIÓN - NOMBRE CONTRAPARTES NATURALES	ETAPA ACTUAL	SITUACIÓN PROCESAL ACTUAL	ESTADO DEL PROCESO	OBSERVACIONES
		Resguardo Indígena Wounaan de Chachajo – 98879 Comunidad Indígena de Champuro del Resguardo Indígena Wounaan Nuevo Pitalito del Municipio de Buenaventura				
11	1196257	10071097 Rentería Arias Tomas	Fallo	Presentación de alegatos de conclusión	Activo	El proceso judicial registra 5 actuaciones procesales en el Sistema e-KOGUI, las cuales contienen documentos asociados. No ha tenido avances.
12	1292479	8001958147 Agropecuaria Rodriguez Castaño LTDA - 19081797 Rodriguez Peña Jose Edgar - 51636552 Castaño de Rodriguez Maria Aidé	Inicio y fijación del litigio	Al despacho	Activo	El proceso judicial registra 3 actuaciones procesales en el Sistema e-KOGUI, las cuales contienen documentos asociados.
13	2035759	9002700833/Grupo Agroindustrial Hacianda La Gloria S.A Sucursal Colombia	Inicio y fijación del litigio	Auto que resuelve la admisión de la demanda de reconvención	Activo	El proceso judicial registra 2 actuaciones procesales en el Sistema e-KOGUI, las cuales contienen documentos asociados.

Tabla No 1. *Verificación procesos judicial con pretensiones superiores a los 33.000 SMMLV.*

6.4. Capacitar a los apoderados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado de Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Por medio del correo electrónico del 11/08/2020 la Oficina Jurídica aportó Acta de reunión de fecha de 21/04/2020, en la cual establecen la programación a la capacitación del rol de abogado de la oficina jurídica que conforman el grupo de representación judicial, llevada a cabo el día 23/04/2020.

Sobre lo particular, se adjuntó correo soporte, en el cual se relaciona el link de la capacitación programada en el acta anteriormente mencionada, por medio de la plataforma TEAMS, sin embargo, el área no aportó acta de capacitación ni el comprobante de remisión de esta a la ADNJE de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa No. 11 (18/03/2015).

6.5. Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, a los usuarios de la entidad.

Con el fin de verificar el ingreso y retiro de usuarios para los perfiles habilitados a la fecha (abogado de la entidad, jefe de control interno, jefe de la oficina jurídica, secretario técnico del comité de conciliación) para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2020, se consultó el "reporte de usuarios" en el Sistema e-KOGUI, con corte al 19/08/2020, observándose lo siguiente:

Nombre de Usuario	Rol	Estado	N. Procesos Judiciales y Conciliaciones Extrajudiciales Activos
Yan Carlos Romero Cujia	Abogado	Activo	63
Viviana Carolina Granados	Abogado	Activo	53
Oscar Yezid Ibáñez Parra	Abogado	Activo	10
Olga lucia Rojas Vega	Abogado	Activo	
Nataly Cano Botero	Abogado	Activo	
María Victoria Coronado Arrieta	Abogado	Activo	8
María Paulina Rincón Betancur	Abogado	Activo	52
Jesús Horacio Parraga Aponte	Administrador/ Secretario Técnico Comité de Conciliación	Activo	13
Ivonne Andrea Mercado Sotomayor	Abogado	Activo	66
Fernando Motta Cárdenas	Abogado	Activo	12
Andrés Eduardo Velásquez Vargas	Abogado	Activo	110
Lilibeth Aguilera Púa	Jefe de Control Interno	Activo	
Yolanda Margarita Sanchez Gomez	Jefe jurídico	Activo	
Rocío Mendoza Gomez		Inactivo	
Lina Marcela Castro Soler		Inactivo	
Catalina Curi Forero		Inactivo	
Carlos Andres Osorio Aponte		Inactivo	
Ana Marcela Carolina Garcia Carrillo		Inactivo	
Yinna Jasbleydi Mora Cardozo		Inactivo	
Sandra Patricia Gutiérrez		Inactivo	
Rodrigo Ignacio Méndez Parodi		Inactivo	
María Fernanda Infante Sánchez		Inactivo	
Harold Andres Cortes La Verde		Inactivo	
David Díaz Cristancho		Inactivo	
Andrés Eduardo Velásquez Vargas		Inactivo	
Andrea Milena Vera Pabón		Inactivo	
Álvaro Paris Barón		Inactivo	
Ana Marlene Huertas López		Inactivo	
Ismael Martínez Guerrero		Inactivo	
Andrés Felipe González Vesga		Inactivo	
Jorge Andrés Gaitán Sánchez		Inactivo	
Natalia Andrea Hincapie Cardona		Inactivo	
Lina Marcela Castro Soler		Inactivo	

Tabla No 2. *Reporte Usuarios con corte al 19/08/2020.*

De acuerdo a los resultados obtenidos, se observó que se han registrado en el Sistema eKOGUI en el primer semestre 2020 un total de 13 usuarios activos y 20 usuarios inactivos. Se consultó con la Subdirección de Talento Humano y con la Coordinación de Contratos para verificar que los usuarios activos se encuentren vinculados actualmente con la Agencia, por lo que se pudo corroborar que todos se encontraron vinculados en la entidad para el periodo reportado.

Por otra parte, se evidenció que se presenta duplicidad de usuarios en el rol de abogado del contratista Andrés Eduardo Velásquez Vargas, sin embargo, mediante correo electrónico de fecha de 20/03/2020 el Administrador del sistema solicito a soporte e-KOGUI el ajuste de usuarios.

Sobre lo particular, mediante correo electrónico de fecha de 28/08/2020 la Oficina Jurídica nos informó que: "El sistema guarda en su histórico todos los usuarios que han sido creados por el Administrador de Entidad, para el caso del registro duplicado el mismo queda en la base de datos de consulta, pero en estado inactivo lo que le impide acceder al sistema", por lo que se subsana la observación de duplicidad de usuarios.

6.6. Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los casos, procesos y trámites arbitrales dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Jefe de la Entidad o el Jefe de la Oficina Jurídica.

Con el fin de verificar la asignación y reasignación de casos y procesos judiciales dentro del Sistema e-KOGUI, se consultó con corte al 19/08/2020 el "reporte de procesos judiciales activos" y "conciliaciones extrajudiciales activas" disponible en el Sistema e-KOGUI, observando la siguiente asignación por abogado:

Nombre Abogado	Número de Conciliaciones Extrajudiciales Activas	Número de Procesos Judiciales Activos
ROMERO CUJIA YAN CARLOS	1	62
VIVIANA CAROLINA GRANADOS		53
OLGA LUCIA ROJAS VEGA		
NATALY CANO BOTERO		
OSCAR YEZID IBAÑEZ PARRA	1	9
MERCADO SOTOMAYOR IVONNE ANDREA	1	65
RINCON BETANCUR MARIA PAULINA	1	51
JESÚS HORACIOS PARRAGA APONTE		13
ANDRÉS EDUARDO VELÁSQUEZ VARGAS	3	107
FERNANDO MOTTA CÁRDENAS		12
MARÍA VICTORIA CORONADO ARRIETA		8
SIN ASIGNACIÓN DE ABOGADO		2
TOTAL N. PROCESOS Y CONCILIACIONES ASIGNADAS	**7**	**382**

Tabla No 3. *Reporte procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales activas con corte al 19/08/2020.*

Como se puede observar en la Tabla No. 3, para el periodo evaluado existieron 2 procesos sin adjudicación de abogado, de la siguiente forma:

Número eKOGUI	Código único del proceso	Identificación contraparte	Nombre contraparte
2140541	05001400301220200023200	8909049961	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP
1002023	15187408900120150006800	218440	CARLOS ANDRES FARIAS SAENZ

Tabla No 4. *Procesos judiciales activos sin asignación de abogado con corte al l 19/08/2020*

La Oficina jurídica mediante correo electrónico de fecha de 28/08/2920 nos informó que el proceso con código 15187408900120150006800 tiene una fecha de registro en el sistema Ekogui del 13/08/2020, en cuanto a sus reportes de procesos asignados el cual no se evidenció, sin embargo, el equipo auditor procedió a verificar nuevamente en el sistema y encontró que la fecha de registro del mencionado proceso es del 23/04/2017.

6.7. Informar a la Agencia dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del Sistema.

El Equipo de la Oficina de Control Interno consultó a la Oficina Jurídica la existencia de ausencias temporales y absolutas en el I semestre de 2020 de los funcionarios registrados como usuarios en el sistema e-KOGUI, por lo que, para el periodo evaluado, manifestó que no se reportaron a la ANDJE ausencia temporal mayor al tiempo de 5 días.

Por otro lado, se consultó a la Subdirección de Talento Humano sobre el tema en mención y mediante correo electrónico del 24/08/2020 nos informa de una ausencia temporal NO mayor a 5 días, la cual no es obligación reportarla a la ADNJE.

2. INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "EKOGUI", PERFIL APODERADO V.1. del 18/03/2015.

6.1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.

- **TRÁMITES ARBITRALES.**

Acerca del registro y actualización de los Trámites arbitrales en el Sistema e-KOGUI, la Oficina Jurídica a través del correo del 11/08/2020 indicó que "*Para el periodo evaluado la entidad no fue notificada ni vinculada a trámites de naturaleza arbitral.".*

- **CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES.**

En cuanto a las conciliaciones extrajudiciales se consultó con corte al 30/06/2020 el "reporte de conciliaciones extrajudiciales" disponible en el módulo de consultas y reportes del Sistema e-KOGUI, observándose, un total de 117 conciliaciones extrajudiciales, las cuales fueron agrupadas según el estado reflejado en dicho sistema, de la siguiente manera:

ESTADO CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES EN EL Sistema e-KOGUI	TOTAL
Activas	**8**
DECISION DEL COMITE DE CONCILIACION - NO CONCILIAR	0
SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	6

PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	0
AUDIENCIA DE CONCILIACION	0
SIN ASIGNAR EN EL Sistema e-KOGUI	0
SIN ETAPA ACTUAL	2
Terminadas	**109**
CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA	23
AUDIENCIA DE CONCILIACION	74
DECISION DEL COMITE DE CONCILIACION - NO CONCILIAR	2
SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	10
TOTAL	**117**

Tabla No 5. *Reporte conciliaciones extrajudiciales con corte al 13/08/2020.*

El equipo auditor revisó las conciliaciones extrajudiciales activas (8), verificando si fueron casos tratados en los Comités de Conciliaciones y las actualizaciones realizadas durante el primer semestre del 2020, validando los siguientes criterios:

Se encuentren radicadas en el sistema eKOGUI

- Datos básicos completos registrados en el sistema.
- Tengan registradas sus actuaciones en el sistema
- Tengan las fichas técnicas registradas en el sistema
- Tengan registrada en el sistema la actuación que le dio por terminada.

Como resultado de la verificación realizada se observó que:

- 7 de las 8 conciliaciones extrajudiciales no registran en el Sistema e-KOGUI las actuaciones "citación para celebración de audiencia de conciliación extrajudicial"; "acta del Comité de Conciliación" y sus correspondientes piezas procesales, de acuerdo con el literal número 9, numeral 6.1., del Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “e-KOGUI” Perfil De Apoderado.
- En los casos ID1422126, ID1430891, ID1429512 y ID1433507 se evidenció que no se tiene la totalidad de los datos básicos completos, toda vez que el sistema arrojó mensaje de información incompleta.
- Consultando el módulo “Comité de Conciliación”, no se evidenció el registro de las fichas de conciliación elaboradas para el comité, por lo que a la fecha aún no han sido registradas.
- De las 109 conciliaciones terminadas, 25 no tienen actualizado el ID de la ficha del Comité de Conciliación. Ninguna tiene información del acta, de la fecha ni de la decisión.

Teniendo en cuenta los resultados observados en las actividades de verificación realizadas por la Oficina de Control Interno, se evidenciaron debilidades asociadas a la actualización oportuna de las Conciliaciones Extrajudiciales en el Sistema e-KOGUI; con referencia a los siguientes lineamientos: Actualización procesal, Expediente digital, Cierre de casos, Registro del sentido del fallo y Antecedentes relacionados. **Ver Anexo 2.** Conciliaciones Extrajudiciales.

Por otra parte, no se observó diferencias en los reportes del sistema e-KOGUI, correspondiente a la misma información, así:

- Valor de las conciliaciones extrajudiciales por reporte "Gestión de Casos", generadas en Excel y pantallazo:

Abogados	Conciliaciones Activas	Valor total de las conciliaciones
VELÁSQUEZ VARGAS ANDRÉS EDUARDO	3	16.846.711.555
IBAÑEZ PARRA OSCAR YEZID	1	761.703.999
ROMERO CUJIA YAN CARLOS	1	990.906.688
MERCADO SOTOMAYOR IVONNE ANDREA	1	-
RINCON BETANCUR MARIA PAULINA	1	600.171.526
		19.199.493.768

Se relaciona la captura de pantalla del Sistema e-KOGUI.

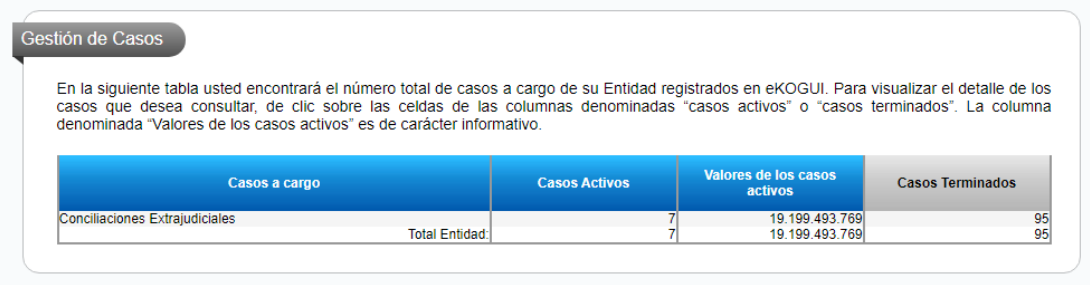
Gestión de Casos

En la siguiente tabla usted encontrará el número total de casos a cargo de su Entidad registrados en eKOGUI. Para visualizar el detalle de los casos que desea consultar, de clic sobre las celdas de las columnas denominadas "casos activos" o "casos terminados". La columna denominada "Valores de los casos activos" es de carácter informativo.

Casos a cargo	Casos Activos	Valores de los casos activos	Casos Terminados
Conciliaciones Extrajudiciales	7	19.199.493.769	95
Total Entidad:	7	19.199.493.769	95

- Valor de las conciliaciones extrajudiciales por reporte predefinidos "reporte de conciliaciones extrajudiciales" 8 procesos, valor de los casos activos $ 20.145.609.081

Abogados	Conciliaciones Activas	Valor total de las conciliaciones	Conciliaciones Activas	Valor reporte predeterminado (indexado)	Diferencia
VELÁSQUEZ VARGAS ANDRÉS EDUARDO	3	16.846.711.555	3	16.846.711.555	0
IBAÑEZ PARRA OSCAR YEZID	1	761.703.999	1	761.703.999	0
ROMERO CUJIA YAN CARLOS	1	990.906.688	2	1.937.022.001	-946.115.313
MERCADO SOTOMAYOR IVONNE ANDREA	1	-	1	-	0
RINCON BETANCUR MARIA PAULINA	1	600.171.526	1	600.171.526	0
					0
	7	19.199.493.768	8	20.145.609.081	-946.115.313

De acuerdo al correo electrónico recibido por la Oficina Jurídica el día 11 de agosto de 2020, manifiestan que *"El total de las conciliaciones extrajudiciales activas en el sistema a corte 1 de agosto 2020 son siete (7), tal*

como se evidencia en el siguiente pantallazo tomado del sistema eKOGUI para el rol de administrador de la entidad:

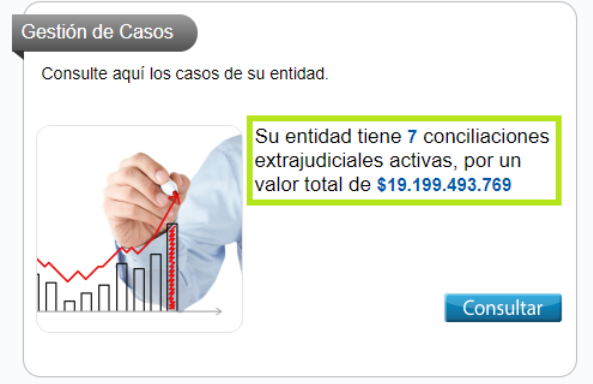

Último Abogado	Fecha del Registro	ID eKOGUI
MERCADO SOTOMAYOR IVONNE ANDREA	2020-04-13	1430891
ROMERO CUJIA YAN CARLOS	2019-11-28	1422126
VELÁSQUEZ VARGAS ANDRÉS EDUARDO	2020-05-27	1423777
VELÁSQUEZ VARGAS ANDRÉS EDUARDO	2019-12-13	1424375
IBAÑEZ PARRA OSCAR YEZID	2020-04-29	1433507
RINCON BETANCUR MARIA PAULINA	2020-05-07	1434602
VELÁSQUEZ VARGAS ANDRÉS EDUARDO	2020-07-04	1439154

De igual manera, la Oficina Jurídica mediante el mismo correo de fecha 11 de agosto de 2020, relaciona que *"El total de las conciliaciones extrajudiciales terminadas en el sistema a corte 1 de agosto 2020 son noventa y cinco (95), tal como se evidencia en el siguiente pantallazo tomado del sistema eKOGUI para el rol de administrador de la entidad:*

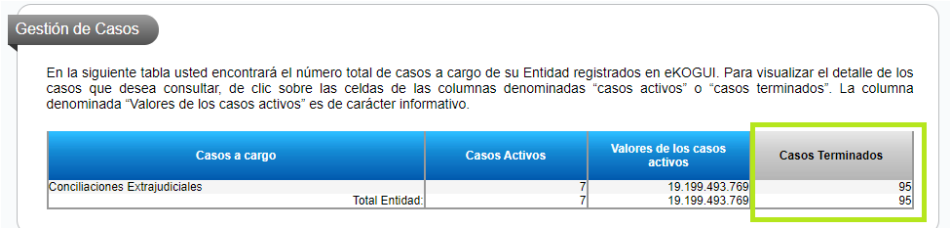

Para el periodo evaluado se realizó la actualización a terminación del trámite en 58 trámites de conciliación extrajudicial, de la siguiente manera:

53 trámites de conciliación con la actuación de CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL FALLIDA:

Fecha última actuación procesal	ID eKOGUI	Última actuación

2020-05-27	920275	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	953997	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	988392	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	990446	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	999482	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1007139	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1045213	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1087004	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1104699	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1104926	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1113400	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1113405	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1113407	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1117341	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1117345	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1151101	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1190800	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1202355	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1202892	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1211296	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1211300	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1225190	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1229114	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-28	1263219	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1282105	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1284266	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1327615	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1339201	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1344359	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1353837	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1354642	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1355390	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1356293	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-28	1364807	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1371469	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-28	1376119	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1377975	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1381937	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1384925	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1386483	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-28	1392719	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-28	1396355	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1397515	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-28	1400191	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

2020-05-16	1401320	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-28	1401827	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1403140	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-28	1403142	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-28	1403250	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-27	1412491	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-28	1414086	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-16	1414502	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA
2020-05-16	1415948	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA

- 2 trámites de conciliación con la actuación de NO CITACIÓN A LA AUDIENCIA DE CONCILIAICÓN EXTRAJUDICIAL:

Fecha última actuación procesal	ID eKOGUI	Última actuación
2020-05-28	1397503	NO CITACION A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
2020-05-28	1399931	NO CITACION A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

- 3 trámites de conciliación con la actuación PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL:

Fecha última actuación procesal	ID eKOGUI	Última actuación
2020-05-27	1124409	PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
2020-05-27	1325223	PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
2020-05-27	1422248	PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

➢ **PROCESOS JUDICIALES.**

Con el fin de verificar la actualización oportuna de los procesos judiciales en el Sistema e-KOGUI, para el primer semestre del 2020, el Equipo de la Oficina de Control Interno, consultó con corte al 24/08/2020 el reporte "procesos judiciales" dispuesto en el módulo de consulta y reportes del Sistema e-KOGUI, observándose un total de 382 procesos judiciales activos y 70 procesos terminados. Con base a la información reportada, se tomó una muestra selectiva de 22 procesos judiciales, teniendo como criterio, aquellos que fueron registrados o tuvieron actualizaciones en el Sistema e-KOGUI dentro del periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2020. Observándose que los 22 procesos judiciales presentan en el Sistema e-KOGUI estado "activo", atendiendo los siguientes criterios de verificación:

a. Fecha última actuación procesal
b. Demandante
c. Cuentan con provisión contable

d. Calificación del riesgo
e. Cuentan con fallo
f. Valor de las pretensiones

Ver **Anexo1.** Procesos Judiciales. A continuación, se describen los resultados por criterios de verificación:

A. Revisión de la actualización procesal y expediente digital.

El 45,5% de los procesos judiciales evaluados, no cuentan con el registro completo de las actuaciones procesales mínimas requeridas, de acuerdo con el literal número 9, numeral 6.1., del Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "eKOGUI" Perfil De Apoderado. A continuación, se listan los procesos verificados:

Ítem	ID eKOGUI	Código único de del proceso	Demandante	Observación
No.	**ID KOGUI**	**CO"DIGO UNICO DEL PROCESO INICIAL**	**Nombre contraparte**	**Observaciones OCI**
1	76982	50001233100020070114100	AGUIRRE CORREDOR NILSON	Realizada la consulta en el sistema e-KOGUI, se evidenció que no están cargadas todas las piezas procesales en el sistema. Algunas piezas procesales se encuentran mal digitalizadas. No está cargado en el sistema la sentencia de primera instancia ejecutoriada.
2	128768	13001233100020040054900	RAMIRO DE JESUS DIAZ POSADA	En el sistema eKOGUI no se encuentra cargada la presentación de recurso de apelación ni el auto que concede el recurso.
3	128771	54001233100020080025200	SOCIEDAD DE VIVIENDAS DE ATALAYA LTDA SODEVA LTDA	No se encontraron documentos en gestión de documentos soporte en la segunda instancia.
4	128874	11001333103020090027100	SAMUEL URUETA ROJAS	En el sistema eKOGUI no se encuentra cargada la presentación de recurso de apelación ni el auto que concede el recurso. No se encontraron documentos en gestión de documentos soporte en la segunda instancia.
5	227613	47001233100220100014300	NANCY SANCHEZ BERMUDEZ	En el sistema eKOGUI no se encuentra cargado el auto de apertura, decreto y práctica de pruebas.
6	2110958	81001333300120180029800	NEPOMUCENO ASCENCIO ESTEVEZ	En el sistema eKOGUI no se encuentra cargado la pieza

				procesal de contestación de la demanda.
7	2115900	13001310500820190017100	WALTER MANUEL BELTRAN ARIAS	En el sistema eKOGUI no se encuentra cargado la contestación de la demanda, notificación personal y presentación del poder.
8	2116703	25000234200020190111500	GUSTAVO HERNANDO RAMOS	En el sistema eKOGUI no se encuentra cargado contestación de la reforma de contestación de la demanda ni el poder del abogado.
9	2121368	54001333300220180027700	JOSE NELSON VARGAS	En el sistema eKOGUI no se encuentra cargado contestación de la reforma de contestación de la demanda ni el poder del abogado.
10	2130460	05001400300920200023500	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	En el sistema eKOGUI no se encuentra cargado auto que admite la demanda, contestación de la demanda y un auto del Juzgado que avoca conocimiento.

Tabla No 6. *Verificación procesos judicial sin piezas procesales.*

Por otro lado, en el caso ID 2130500, en la ficha procesal se observó que la ANT no ha desplegado ninguna actuación procesal en comparación a las demás partes demandadas.

B. Revisión de los fallos emitidos dentro de los procesos.

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina Jurídica mediante correo electrónico de fecha 13/08/2020, informó que para el periodo evaluado se realizó consulta a la base de datos generada por el Sistema e-KOGUI "INFORME PROVISIÓN CONTABLE JUNIO 2020" obteniendo la siguiente información, tomado de la última fecha en que se realizó el registro de la actuación procesal:

PROCESOS TERMINADOS Ekogui	No. procesos
	100
DEMANDADO	97
DEMANDATE	3

- Procesos terminados con Última Actuación en ***Ejecutoria de Sentencia***:

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0
Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co
Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

Código único del proceso	Acción o Medio de Control	Sentido del Fallo 1° y/o 2° Instancia	Fecha de Registro Última Actuación
47001233300120150008400	REPARACION DIRECTA	FAVORABLE	2020/03/31
11001032600020080005400	RECURSO DE REVISION	FAVORABLE	2020/05/25

"Nota: De los 100 procesos que se encuentran terminados en el sistema, se tiene que para la vigencia evaluada solo 2 (dos) fueron reportados con Ejecutoria de sentencia, no hubo fallos desfavorables y por tanto no se generó un valor de condena".

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno corroboró en el Sistema e-KOGUI la totalidad de 70 casos terminados, y con el Reporte Diario de procesos terminados, la existencia de 6 procesos terminados con corte al primer semestre de 2020, de los cuales 2 fueron fallados a favor de la ANT en primera instancia, y los demás no se registra sentido del fallo. A continuación, se listan los procesos mencionados:

No.	Contador procesos	Número eKOGUI	Código único del proceso	Nombre contraparte	Fecha de Registro Última Actuación	Sentido del Fallo en primera Instancia	Sentido del Fallo en segunda Instancia
1	1	469185	50001233300020130036300	ROSO ELIAS STERLING TOVAR	2020/05/26		
2	1	644078	47001233300120150008400	TOMASA MARIA PIMIENTA GAMARRA	2020/03/31	FAVORABLE	
3	1	1036752	47001333300420170003000	EDUARDO COTES BRICEÑO	2020/03/31		
4	1	1117095	50001233300020140011700	BLANCA SORAIDA BARRAGAN GONZALEZ	2020/05/27		
5	1	1198960	25000234200020170396500	MILDRETH VALENCIA PARRA	2020/03/31		
6	1	1270079	11001032600020080005400	GONZALO RAMIREZ HOYOS	2020/05/25	FAVORABLE	

Tabla No 7. *Verificación registro del sentido del fallo.*

Como resultado de la verificación realizada en el sistema e-KOGUI, el Equipo de la Oficina de Control Interno concluyó que, los procesos judiciales analizados, con estado "terminado", no registran el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).

Mediante correo electrónico del 28/08/2020, la Oficina Jurídica aclara que los 4 procesos que no registran sentido del fallo, identificado con los ID 1198960, 1117095, 1036752 Y 469185, la terminación de los mismos, se dio por Auto que resuelve excepciones previas – falta de legitimación en la causa. Así las cosas, es recomendable que en el sistema se evidencie este tipo de actuación procesal y sea más claro y confiable al momento de consultar y generar los reportes correspondientes a los usuarios de la información.

6.2. Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.

La Oficina Jurídica suministró la gestión realizada respecto a la solicitud de eliminación de casos ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado –ANDJE de los cuales no se evidenció que estos hayan sido solicitados dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información en la plataforma. A continuación, se relacionan los casos:

- **Caso No. 1424481 del 06/04/2020:** La solicitud de eliminación de conciliación extrajudicial nunca fue notificada a la entidad, por lo tanto, no se hace parte de nuestra representación judicial.
- **Caso No. 2079092 del 19/05/2020:** Solicitud de eliminación por inexistencia. Es un proceso que no debe reportarse en el Sistema e-KOGUI.
- **Caso No. 2089393 del 19/05/2020:** Solicitud de eliminación por inexistencia. Es un proceso que no debe reportarse en el Sistema e-KOGUI.
- **Caso No. 2081887 del 19/05/2020:** Solicitud de eliminación por inexistencia. Es un proceso que no debe reportarse en el Sistema e-KOGUI.
- **Caso No. 2081889 del 19/05/2020:** Solicitud de eliminación por inexistencia. Es un proceso que no debe reportarse en el Sistema e-KOGUI.
- **Caso No. 2030757 del 07/05/2020:** Solicitud de eliminación por duplicidad - el ID 2030389 tiene la información del proceso correcto.

6.3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.

El Equipo de la Oficina de Control interno revisó las actas del Comité de Conciliaciones de la Agencia, para el primer semestre del 2020, observando que el Comité sesionó un total de 11 veces y se dispusieron para estudio de sus integrantes un total de 13 casos (Conciliaciones judiciales y pacto de cumplimiento – Conciliaciones Extrajudiciales). No fue posible la verificación que los casos tuvieran sus fichas técnicas y que estas estuvieran registradas en el sistema, teniendo en cuenta que la Oficina Jurídica mediante correos electrónicos del 13 y 24 de agosto del año en curso, manifestaron que *"Frente al cargue de las fichas y las actas en el Sistema, por la alta rotación de abogados en la oficina Jurídica se solicitó a la ANDJE la correspondiente capacitación para el módulo de COMITÉS DE CONCILIACIÓN. Esta se realizó sólo hasta el mes de julio, razón por la cual no se cuenta con dicha información para la vigencia evaluada."*

Adicionalmente, se verificó el reporte que genera el sistema de las "fichas y actas del comité de conciliación" con fecha 13 agosto 2020, en donde se observan 68 fichas técnicas de Conciliaciones Extrajudiciales (12 conciliaciones en proceso y 56 terminadas); de las cuales por lo menos 5 fichas deberían estar cerradas, otras 5 fichas no tienen fecha de conciliación y 2 con audiencias aplazadas, desde marzo de 2019:

No.	ID Ficha	Estado	N. solicitud de conciliación	Fecha Audiencia de Conciliación	Observación
1	123108	En proceso	2019-2594385	24/04/2019	La recomendación es la de NO CONCILIAR, por cuanto en el presente caso ya operó el fenómeno jurídico de la caducidad. Debería estar en estado Terminado.
2	120547	En proceso	2019-2573809	Sin confirmar fecha de conciliación	La recomendación es la de NO CONCILIAR, por cuanto no están demostrados los perjuicios causados por parte del convocante
3	120065	En proceso	2019-2565995	13/03/2019	Se solicitó aplazamiento de la audiencia de conciliación y la recomendación es la de NO CONCILIAR, por cuanto se configura en el presente caso una falta de legitimación por pasiva para la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
4	119055	En proceso	2019-2552583	11/03/2019	Se solicitó aplazamiento de la audiencia de conciliación y la recomendación es la de NO CONCILIAR, por cuanto no existe responsabilidad que sea imputable a la ANT en relación al daño antijurídico causado al
5	119053	En proceso	2019-2552577	4/04/2019	La recomendación es la de NO CONCILIAR, por cuanto el oficio D-13112018-11288 sobre el cual el convocante pretende la nulidad no es un Acto Administrativo. Debería estar en estado Terminado.
6	117621	En proceso	2019-2533961	6/03/2019	La recomendación es la de NO CONCILIAR, por cuanto los convocantes en la solicitud de conciliación prejudicial no demuestran la existencia de la lesión enorme en la compra de los referidos inmuebles. Debería estar en estado Terminado.
7	114792	En proceso	2019-2494327	Sin fecha de audiencia	La recomendación es la de NO CONCILIAR, por cuanto en el presente caso se configura la existencia de la falta de legitimación en la causa por pasiva.
8	113714	En proceso	2018-2421765	Sin fecha de audiencia	La recomendación es la de NO CONCILIAR, por cuanto en el presente caso ha operado el fenómeno jurídico de la caducidad del medio de control y asimismo se presenta la falta de legitimación en la causa por pasiva.

9	92040	En proceso	2018-2098085	Sin fecha de audiencia	Se recomienda no conciliar
10	82097	En proceso	2017-1780897	1/03/2018	El análisis y concepto para conciliar, sin diligenciar. Debería estar en estado Terminado.
11	80705	En proceso	2018-2024985	Sin fecha de audiencia	La recomendación es la de NO CONCILIAR por cuanto los hechos, acciones y omisiones que se reputan como causantes del daño a la convocante no fueron causados por la Entidad
12	66632	En proceso	2017-1674095	23/10/2017	La descripción de la solicitud no se encuentra diligenciada, ni el análisis y concepto para conciliar. Debería estar en estado Terminado.

Tabla No 8. *Cierre de fichas de conciliación.*

6.4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Teniendo en cuenta los procesos activos para la entidad, en el reporte de procesos activos-terminados con corte al 01/08/2020 allegado por la Oficina Jurídica mediante correo de fecha 13/08/2020, se consultó la distribución de la calificación del riesgo y en el Sistema e-KOGUI, en la cual se observó lo siguiente:

- La existencia de 3 procesos que registran calificación del riesgo procesal alto; 2 medio alto, 49 con calificación del riesgo procesal medio bajo y 286 proceso con riesgo procesal bajo.

- Así mismo, se observó 7 procesos judiciales sin calificación de riesgo procesal y no presentan fecha de actualización en la calificación durante el primer semestre de 2020.

No.	Número eKOGUI	Código único del proceso	Nombre contraparte	Fecha de registro
1	2133061	25000233600020100000000	HUGO CARO GARCIA	19/05/2020
2	2134297	25000233600020100000000	ALVARO PONCE DE LEON VIDELA	22/06/2020
3	2134298	11001334305920100000000	ALVARO PONCE DE LEON VIDELA	22/06/2020
4	2134299	11001333603320100000000	CARLOS ALBERTO DIAZ CARDENAS	22/06/2020
5	2134312	11001334306520100000000	JAIME MAURICIO RESTREPO ARANGO	22/06/2020
6	2134502	50014003002202000000000	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	25/06/2020
7	2134763	11001334305820100000000	ERNESTO RECAMAN SARAVIA	30/06/2020

Tabla No 9. *Reporte procesos judiciales con corte al 01/08/2020 sin registro de calificación del riesgo.*

La Oficina Jurídica, mediante correo electrónico del 28/08/2020, aclaró que los procesos anteriores fueron registrados en los meses de mayo y junio de 2020, manifestado: "*para que el abogado proceda a realizar la*

calificación del riesgo y la valoración de la provisión contable, cuenta con un periodo razonable para conocer y establecer la línea de defensa y la estrategia judicial que determinará su participación en el litigio. Para ello cuenta con un tiempo prudencial no mayor a 6 meses para proceder con esta calificación y valoración contable de pérdida, de acuerdo con lo indicado en la cartilla diseñada por la ANDJE para este módulo.", información que fue corroborada en el instructivo correspondiente, el cual fue adjuntada en el mismo correo.

6.5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.

Con el fin de corroborar el cumplimiento de la provisión contable en el Sistema e-KOGUI, se observó en la base de datos de los procesos judiciales de e-KOGUI con fecha de reporte del 01 de agosto de 2020, la siguiente situación:

- El 94% del total de los procesos judiciales cuentan con registro de provisión contable.
- De los procesos que registran provisión contable, se obtiene una suma de $52.631.960.946 durante el periodo evaluado, que corresponde a 2 procesos judiciales.
- El 90% de los procesos judiciales, registran una provisión contable de $ 0.

De la misma manera, la Oficina Jurídica mediante correo electrónico del 28 de agosto de 2020, aclara que los anteriores procesos *"son litigios iniciados por la entidad ANT en calidad de DEMANDANTE, por lo tanto, no se debe reportar calificación del riesgo ni provisión contable para este tipo de procesos."*

3. COMITÉ DE CONCILIACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

El Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Tierras, fue modificado mediante la Resolución 6783 del 5 junio de 2019 "*Por la cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Tierras"* y a su vez derogó las Resoluciones: 297 del 17 noviembre de 2016; 147 del 22 febrero de 2017; 322 de 2018, y los artículos 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 14 de la Resolución 086 de 2016 "*Por la cual se crea el Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Tierras"* .

En cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación durante el primer semestre de 2020, se verificó:

- En el Sistema eKOGUI el perfil de Secretario Técnico del Comité de Conciliaciones está a cargo del doctor Jesús Horacio Parraga Aponte, quien fue nombrado por el Comité de Conciliación y consignado en el acta No. 14 del 17 junio de 2019.

- Durante el periodo evaluado, no se cumplió cabalmente con el artículo 2.2.4.3.1.2.4. "***Sesiones y votación*** del Decreto 1069 del 2015, que dice: "*El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos*

veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan". Sobre lo particular, se observó que durante el mes de abril el comité no sesionó, puesto que en los correos enviados por la Oficina Jurídica los días 11 y 24 de agosto de la presente anualidad, no adjuntaron actas de comité correspondientes al mes en mención.

- Durante el periodo evaluado, no se cumplió a cabalidad con el artículo 8 de la Resolución 6783 del 5 junio de 2019 "*Por la cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Tierras",* toda vez que, para los meses de enero y febrero del año en curso, el comité sesionó de manera virtual y no presencial tal como se lo impone el artículo en mención.

- En las demás sesiones, se analizaron 13 casos, con el fin de determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición de la Agencia. A continuación, se relacionan las actas del primer semestre:

Actas Comité de Conciliaciones de la ANT I Semestre 2020						
No. Sesiones x mes	**Fecha de Sesión**	**Convocatoria Sesión**	**Orden del día**	**Listado de Asistencia**	**Acta Comité Suscrita**	**Observaciones**
2	14/01/2019	Si	Si	Si	Si	* Los integrantes del Comité de Conciliación de la ANT se reunieron en forma virtual. * Falta la firma de la Presidenta del Comité * Ficha de Juliana Sarmiento Martinez, donde la recomendación es no conciliar * Ficha de Edgar Augusto Moller Reyes, donde la recomendación es no conciliar * Si es de enero por que es virtual? Aun no estaba declarada la emergencia. * A pesar de solicitarlo, no adjuntaron listado de asistentes, convocatoria, ni fichas de conciliación.
	31/01/2019	Si	Si	Si	Si	* Los integrantes del Comité de Conciliación de la ANT se reunieron en forma virtual. * Falta la firma de la Presidenta del Comité * Solo se trató en el comité, la aprobación del cronograma de sesiones virtuales del comité * Si es de enero por que es virtual? Aun no estaba declarada la emergencia.

						* A pesar de solicitarlo, no adjuntaron listado de asistentes, convocatoria, ni fichas de conciliación.
3	11/02/2020	Si	Si	Si	Si	* Los integrantes del Comité de Conciliación de la ANT se reunieron en forma virtual. * Falta la firma de la Presidenta del Comité * Ficha de ARENAS ROMERO Y ASOCIADOS, donde la recomendación es no conciliar * Ficha de JESÚS ALBERTO OVIEDO MORA , donde la recomendación es no conciliar * Si es de febrero por que es virtual? Aun no estaba declarada la emergencia. * A pesar de solicitarlo, no adjuntaron listado de asistentes, convocatoria, ni fichas de conciliación.
	19/02/2020	Si	Si	Si	Si	* Los integrantes del Comité de Conciliación de la ANT se reunieron en forma virtual. * Falta la firma de la Presidenta del Comité * Ficha de Roberto Lorduy Escalante y otros, donde la recomendación es no conciliar * Ficha de YARLIS YASMÍN ESCOBAR ESPINOSA, donde la recomendación es no conciliar * Si es de febrero por que es virtual? Aun no estaba declarada la emergencia. * A pesar de solicitarlo, no adjuntaron listado de asistentes, convocatoria, ni fichas de conciliación.
	25/02/2020	Si	Si	Si	Si	* Los integrantes del Comité de Conciliación de la ANT se reunieron en forma virtual. * Falta la firma de la Presidenta del Comité * Ficha de JULIO ANÍBAL CÓRDOBA BARAHONA, donde se recomienda no presentar FORMULA DE CONCILIACION. * Si es de febrero por que es virtual? Aun no estaba declarada la emergencia.

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0
Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co
Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

						* A pesar de solicitarlo, no adjuntaron listado de asistentes, convocatoria, ni fichas de conciliación.
2	17/03/2020	Si	Si	Si	Si	* Los integrantes del Comité de Conciliación de la ANT se reunieron en forma virtual. * Falta la firma de la Presidenta del Comité * Ficha de ZULENY BONILLA CHARA, donde se recomienda NO CONCILIAR. * A pesar de solicitarlo, no adjuntaron listado de asistentes, convocatoria, ni fichas de conciliación.
	24/03/2020	Si	Si	Si	Si	* Los integrantes del Comité de Conciliación de la ANT se reunieron en forma virtual. * Falta la firma de la Presidenta del Comité * Ficha de VALOR + S.A.S., donde se recomienda NO CONCILIAR. * A pesar de solicitarlo, no adjuntaron listado de asistentes, convocatoria, ni fichas de conciliación.
2	6/05/2020	Si	Si	Si	Si	* Los integrantes del Comité de Conciliación de la ANT se reunieron en forma virtual. * Falta la firma de la Presidenta del Comité * Ficha de VALOR + S.A.S., donde se solicita aplazar el caso temporal por requerir más soportes * Ficha de Adalberto Segundo Narváez Márquez, donde se recomienda NO CONCILIAR. * Ficha de Martha Isabel Labrador Forero, donde se presenta la configuración de la excepción denominada FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA, AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS EN LA EXPEDICIÓN DE LOS ACTOS DEMANDADOS, entendiéndose que debe aplicarse el Decreto 1850 de 2016 * Ficha de Rosalba Espinel Cardozo, no se presentó en el comité

						* A pesar de solicitarlo, no adjuntaron listado de asistentes, convocatoria, ni fichas de conciliación.
	22/05/2020	Si	Si	Si	Si	* Los integrantes del Comité de Conciliación de la ANT se reunieron en forma virtual. * Falta la firma de la Presidenta del Comité * Ficha de Jaider Steven Pedraza López y otros, donde se recomienda NO CONCILIAR. * A pesar de solicitarlo, no adjuntaron listado de asistentes, convocatoria, ni fichas de conciliación.
2	10/06/2020	Si	Si	Si	Si	* Los integrantes del Comité de Conciliación de la ANT se reunieron en forma virtual. * Falta la firma de la Presidenta del Comité * Ficha de Valor + S.A.S., donde el Comité mantiene la decisión de NO PRESENTAR FORMULA CONCILIACIÓN * A pesar de solicitarlo, no adjuntaron listado de asistentes, convocatoria, ni fichas de conciliación.
	24/06/2020	Si	Si	Si	Si	* Los integrantes del Comité de Conciliación de la ANT se reunieron en forma virtual. * Falta la firma de la Presidenta del Comité * Ficha de Álvaro Ponce de León, donde el presente caso no se requiere decisión, por cuanto la ficha presentada, se realizó con el fin de poner en conocimiento de los miembros del Comité, el fallo proferido y la decisión de no presentar recurso de apelación en contra de la sentencia

Tabla No 10. *Actas del Comité de Conciliación I semestre 2020*

La Oficina Jurídica mediante correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2020, manifestó que *"No se cuenta con expedientes virtuales de las sesiones que se han realizado por parte del Comité de Conciliaciones.*

Los días 11 y 24 de agosto de 2020, mediante correos electrónicos la Oficina Jurídica allega copia de las actas del comité de conciliación que se han realizado para el periodo evaluado, pero advierte que: *"para la vigencia que se evalúa no hay registro de las mismas en el sistema Único de Gestión de la información litigiosa del estado eKOGUI, toda vez que por la alta rotación de abogados en la Oficina Jurídica - Grupo de Representación*

judicial, fue necesario requerir a la ANDJE una capacitación específica para este módulo; actividad que se desarrolló en el mes de Julio.

Con respecto a la gestión realizada por el Secretario Técnico del Comité, frente a las funciones otorgadas en el artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 del 2015, para el primer semestre del 2020 estas fueron verificadas mediante el análisis de la documentación virtual remitido por la Oficina Jurídica correspondiente al Comité de conciliaciones del primer semestre del 2020, concluyéndose lo siguiente:

- Se observó la elaboración de 11 actas correspondientes a las sesiones virtuales realizadas por el Comité durante el periodo evaluado, las cuales solo están firmadas por el Secretario Técnico del Comité.
- Se evidenció la entrega del informe semestral de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones de fecha de 24/08/2020, no acogiendo lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 del 2015, el cual estipula que debe ser entregado al representante legal de la entidad y miembros del comité, cada 6 meses. Sin embargo, solo se obtuvo evidencia de su envío más no del contenido del mismo.
- No fue posible evidenciar sobre las actividades de foliación y diligenciamiento de la hoja de control.
- No se pudo verificar el cargue de las actas del primer semestre 2020 del Comité de Conciliación, debido a que no se suministró por parte de la Oficina Jurídica el expediente digital "Comité de conciliación y defensa jurídica", desde el sistema documental de la entidad, Orfeo.

Respecto a las funciones otorgadas en el artículo 2.2.3.4.1.11. del Decreto 1069 del 2015 al Secretario Técnico del Comité frente al Sistema e-KOGUI, se debe tener en cuenta que el módulo de "Gestión de Comités de Conciliación" no cuenta con la funcionalidad que permita convocar al Comité de Conciliaciones de la Agencia, elaborar el orden del día y las actas de cada sesión del Comité desde el Sistema e-KOGUI. Dado lo anterior, el Secretario Técnico del Comité ejecuta dichas actividades dando uso a las herramientas tecnológicas a su disposición (agenda Outlook) y de acuerdo a los lineamientos establecidos para la gestión documental de la Agencia.

4. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

La Oficina Jurídica cuenta con 25 acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento Interno correspondiente al Seguimiento del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, realizado por la Oficina de Control Interno, de las cuales se procedió a evaluar la efectiva de 7. De la siguiente manera:

ITEM	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD	ACCIÓN	FECHA DE CIERRE	OBSERVACIÓN
	Circular Externa No. 11 del 18/03/2015 Formalización y	No se evidenció la Formalización y	**Acción Correctiva:** Elaboración,		Actividad cerrada en reportes pasados de manera efectiva, pero

47	certificación por parte de la ANDJE de las capacitaciones impartidas.	Certificación por parte de la ADNJE de la capacitación llevada a cabo durante el I semestre a los usuarios del sistema.	suscripción y formalización de actas, al momento de realizar capacitaciones internas.	14/03/2018.	para este seguimiento no presentó la efectividad esperada.
53	Decreto 1069 de 2015. Artículo 2.2.3.4.1.11 "Funciones del Secretario Comité de Conciliación (…) Convocar a través del sistema eKOGUI, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de conciliación, elaborar el orden del día y actas para cada sesión"	Se evidencio que no se cuenta con la funcionalidad que permita convocar al Comité de Conciliaciones de la Agencia, elaborar el orden del día y las actas de cada sesión del Comité desde el Sistema e-KOGUI. Dado lo anterior, el Secretario Técnico del Comité ejecuta dichas actividades dando uso a las herramientas tecnológicas a su disposición (agenda Outlook) y de acuerdo a los lineamientos establecidos para la gestión documental de la Agencia.	**Acción de Mejora:** Se creará usuario con el perfil de secretario de comité de conciliación.		Debido a que esta acción se cumplió de acuerdo a su indicador o actividad a realizar en el plan de mejoramiento, se recomienda modificar el tipo de acción referente a esta obligación del Secretario Técnico, toda vez que en el presente informe presenta incumplimiento a la función de convocar a través del sistema eKOGUI, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de conciliación, elaborar el orden del día y actas para cada sesión"
67	Numeral 3, Artículo 2.2.3.4.1.9, Decreto 1069 de 2015. "Remitir, una vez notificada la entidad, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma pretensiones supere Treinta y Tres Mil Salarios Mínimos Legales Vigentes (33.000 SMLV)".	N/A	**Corrección:** Realizar el cargue de las piezas procesales, correspondiente a los procesos que superen los 33.000 SMMLV.	30/10/2018	Acción evaluada y cerrada de acuerdo a los avances reportados por el responsable de ejecución. Para el presente seguimiento se verificó que la acción fue efectiva toda vez que se constató en el sistema e-KOGUI el cargue de las piezas procesales de los procesos judiciales donde la suma pretensiones supere Treinta y Tres Mil Salarios Mínimos Legales Vigentes (33.000 SMLV)".
69	Numeral 4, Artículo 2.2.3.4.1.9, Decreto 1069 de 2015. "Capacitar a los apoderados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Circula externa	En relación con la función de capacitar a los apoderados de la Agencia en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema eKOGUI, se observó que se brindó capacitación al rol de abogados el día 24/04/2020. Sin embargo, no se realizó el envío de la constancia de	**Corrección:** Envío de las constancias a las capacitaciones realizadas por parte del administrador del sistema, a los usuarios y abogados que se encuentran adscritos a la Oficina Jurídica.	13/08/2018	La Oficina Jurídica mediante correo de fecha de 11/08/2020 remitió los soportes del correo de capacitación al rol de abogados, en el cual se verificó el link de la capacitación mediante la plataforma TEAMS, pero no se remitió el acta soporte de la capacitación de los abogados. Acción no efectiva, esta fue evaluada y cerrada de acuerdo a los avances reportados por el responsable de ejecución.

	No. 11 "Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI - PERFIL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA EN LAS ENTIDADES".	abogados capacitados de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 11 (18/03/2015).			
70	Numeral 4, Artículo 2.2.3.4.1.9, Decreto 1069 de 2015. "Capacitar a los apoderados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Circula externa No. 11 "Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI - PERFIL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA EN LAS ENTIDADES".	En relación con la función de capacitar a los apoderados de la Agencia en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema eKOGUI, se observó que se brindó capacitación. Sin embargo, no se evidenció el correo de envío de la constancia de abogados capacitados de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 11 (18/03/2015).	**Acción Correctiva**: Inclusión en las actas de capacitación, la obligación de remitir dicha constancia a la ANDJE. Dicho compromiso se establecerá en un funcionario/contratista del grupo de Representación Judicial, y será verificada en la siguiente reunión.	31/12/2018	Se dio cierre a la actividad de manera no eficaz, toda vez que no se comprobó el correo remisorio por parte de área a la ADNJE
74	Numeral 3, Artículo 2.2.3.4.1.10, Decreto 1069 de 2015. "Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin".	En el presente informe, se evidenció que las fichas de los comités de conciliación no han sido cargadas al sistema e-KOGUI tal como lo estipula la norma vigente.	**Corrección:** Elaboración y cargue de las fichas técnicas del comité de conciliación.	25/09/2018.	Previo a la celebración de los Comités de Conciliación no se evidenció el cargue de las fichas técnicas al Sistema eKOGUI Se recomienda mantener las acciones de elaboración y cargue de las fichas técnicas con anticipación a la realización del comité
79	Artículo 2.2.4.3.1.2.4., Decreto 1069 de 2015. "Sesiones y votación. El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan (…)".	Incumplimiento en la frecuencia mínima mensual de reunión del Comité de Conciliaciones de la ANT.	**Acción Correctiva:** Implementación de comités virtuales, para los casos en que no se presente quorum necesario para adelantar los comités, realizando de igual manera el acta del comité celebrado.	25/09/2018.	Sobre lo particular, se observó que durante el mes de abril el comité no sesionó, puesto que en los correos enviados por la Oficina Jurídica los días 11 y 24 de agosto de la presente anualidad, no adjuntaron actas de comité correspondientes al mes en mención.

Tabla No 11. *Plan de Mejoramiento Interno.*

Con respecto a la eficacia de las acciones para el presente informe, se observó 5 acciones incumplidas. Los resultados de la verificación del plan de mejoramiento se observan en el Seguimiento del Plan de mejoramiento interno de la ANT.

En cuanto la evaluación de la eficacia de las acciones propuestas y ejecutadas, se observó que algunas de las acciones incumplidas presentaron reincidencia de incumplimiento, con base a los resultados del seguimiento realizado al II semestre de 2019, señalados en el presente informe.

Por lo anterior, se considera necesario que se replanteen de manera inmediata las acciones que, de acuerdo al resultado del presente informe, incumplieron o presentaron deficiencias o no apuntan al cumplimiento de criterio, de acuerdo a los establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE.

CONCLUSIONES

Atendiendo al deber de la Oficina de Control Interno de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, a través de los procedimientos internos y de conformidad con los protocolos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, a continuación, se presentan los resultados obtenidos, para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2020, que arrojan como resultado algunos aspectos para seguir en la mejora continua por incumplimiento del Decreto 1069 de 2015, tales como:

ARTÍCULO 2.2.3.4.1.9 DEL DECRETO 1069 2015 "FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE LA ENTIDAD"- INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "EKOGUI" - PERFIL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA

- Se evidenció que para el periodo evaluado existieron novedades relacionadas con el usuario del apoderado, observándose en el Sistema e-KOGUI 2 procesos sin adjudicación de abogado.

Es importante acotar, que las desviaciones evidenciadas en el presente informe respecto al perfil del, administrador del sistema algunas son situaciones recurrentes, como lo denotan los resultados de los anteriores ejercicios realizados por la Oficina de Control Interno, y que, a pesar de haber sido tratadas por el proceso responsable, mediante la formulación planes de mejoramiento, estas persisten.

ARTÍCULO 2.2.3.4.1.10 DEL DECRETO 1069 2015 "FUNCIONES DEL APODERADO"- INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO "EKOGUI" – PERFIL APODERADO:

- Se evidenciaron deficiencias frente a la obligación del Apoderado de registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema eKOGUI las solicitudes de conciliaciones extrajudiciales y procesos judiciales.

Toda vez que, se observaron debilidades relacionadas con la actualización procesal y expediente digital, terminación de casos (conciliaciones extrajudiciales), registro del sentido del fallo (conciliaciones extrajudiciales), antecedentes relacionados, ausencia del registro de las actuaciones mínimas y el cargue parcial y/o inexistente de las piezas procesales que soportan las actuaciones registradas en las conciliaciones extrajudiciales y procesos judiciales.

- Respecto al diligenciamiento y actualización de las fichas técnicas presentadas para estudio en el Comité de Conciliación de la Agencia, se observó que no han sido registradas en el sistema eKOGUI.

ARTÍCULO 2.2.4.3.1.2.6 DEL DECRETO 1069 2015 "FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE CONCILIACIONES"

- Se evidenciaron debilidades relacionadas con la gestión documental perteneciente al Comité de Conciliaciones, dado que, no se observó la vinculación de la convocatoria a las sesiones realizas por el Comité en el periodo evaluado. Por otra parte, no se evidenció la relación de las actas del Comité en el expediente digital dispuesto en el Orfeo, toda vez que no se aportó el número del expediente por parte de la Oficina Jurídica.
- No se evidenció la elaboración del informe semestral de la gestión del Comité de Conciliaciones de la ANT, a cargo del Secretario Técnico del Comité conforme al plazo estipulado para esto.

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO:

- Se evidenció que algunas acciones, de acuerdo al resultado del presente informe, reincidieron en el incumplimiento del criterio, de acuerdo a los establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE.

RECOMENDACIONES

Como resultado del seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, capítulo 4 "Información Litigiosa del Estado" la Oficina de Control Interno, presenta las siguientes recomendaciones:

1. Documentar la metodología a aplicar al interior de la Agencia respecto a la operatividad del Sistema e-KOGUI, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
2. Generar lineamiento respecto al cargue de los demás autos interlocutorios y de sustanciación o mero trámite, las comunicaciones, constancias y demás documentos que conforman el expediente, con el fin de garantizar la defensa judicial de la ANT, ante un eventual cambio de apoderado.
3. Replantear las acciones que, de acuerdo al resultado del presente informe, incumplieron o presentaron deficiencias de acuerdo a los establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE.

4. Realizar el seguimiento oportuno de las acciones planteadas en el Plan de mejoramiento de la Oficina de Control Interno para así mitigar las falencias que se siguen desde informes anteriores.
5. Adoptar medidas enfocadas a fortalecer la supervisión de actividades desarrolladas por los abogados que cumplen funciones de rol de Apoderados en el sistema e-KOGUI, con el fin de verificar el cumpliminto de la normativa vigente para el tema.
6. Evaluar la implementación de mecanismos de verificación periódica (semanal, mensual, trimestral) al Sistema eKOGUI para validar el cumplimiento de las funciones de cada rol de los usuarios del sistema de acuerdo con el Decreto 1069 de 2015 y los instructivos de la ANDJE.
7. Es necesario establecer los mecanismos para asegurar el registro en el sistema de todas las actuaciones de los procesos y el cargue de todas las piezas procesales que soportan las actuaciones registradas.

Aprobó,

ORIGINAL FIRMADO
LILIBETH AGUILERA PUA
Jefe de Oficina de Control Interno

Proyectó,

ORIGINAL FIRMADO
ANDREA PAOLA MELÉNDEZ PINEDA RIAÑO
Contratista Oficina de Control Interno Interno

ORIGINAL FIRMADO
MABELING NISYELA MUÑOZ
Contratista Oficina de Control

Anexos: **Anexo 1.** Procesos judiciales.
Anexo 2. Conciliaciones extrajudiciales.
Anexo 3. Certificación eKOGUI I Sem2020.

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0
Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co
Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511